UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz, en representación de la menor Camila Ainoha Díaz Romaní, sobre otorgamiento de pensión previsional de orfandad; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01307, de fecha 04 de marzo de 2019, Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz, en representación de Camila Ainoha Díaz Romaní, hija menor de edad del causante Víctor Graciano Díaz León, ha solicitado el otorgamiento de pensión de orfandad, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 668-87, de fecha 06 de julio de 1987, se cesó a partir del 01 de julio de 1987, al Dr. Víctor Graciano Díaz León, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorgándole pensión definitiva y sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Víctor Graciano Díaz León, ocurrido el día 07 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 636-2019-UNSCH-R, de fecha 11 de junio de 2019, se otorgó, a partir del 07 de febrero de 2019, la pensión previsional de viudez a Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz, cónyuge supérstite del causante Víctor Graciano Díaz León, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según aparece de las copias del acta de nacimiento y el documento nacional de identidad obrantes en autos, el Ing. Víctor Graciano Díaz León es padre de la menor Camila Ainoha Díaz Romaní, nacida el 04 de febrero de 2002;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 150-2019-OGAJ-UNSCH, indica que la pensión provisional del 90% de la probable pensión definitiva y debe ser no menor a una remuneración mínima vital de S/.930.00, a partir del 07 de febrero de 2019, a Camila Ainoha Díaz Romaní, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2019-UNSCH-R

Que, de acuerdo con los artículos 25° y 34° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe N° 101-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión previsional de orfandad a favor de Camila Ainoha Díaz Romaní, hija del causante Víctor Graciano Díaz León;

Estando al Informe Legal N° 175-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0812-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 049-2017-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 07 de febrero de 2019 al 04 de febrero de 2020, la pensión previsional de orfandad a favor de CAMILA AINOHA DIAZ ROMANÍ, hija del causante Víctor Graciano Díaz León, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 02/100 nuevos soles (S/. 1,317.02).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución, serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 1,317.02	Régimen de Pensiones DL 20530 (Pago de Pensiones)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que el pago de la pensión de orfandad será efectuado a TERESA ROMANI GONZALES VDA. DE DIAZ, en su condición de representante legal de Camila Ainoha Díaz Romaní.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión previsional de orfandad, a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGELIO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal cesante docente/Teresa Romani Gonzales Vda. de Díaz/Archivo.

CAZP/gods.